

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CENTROS TERRITORIO JOVEN 2021

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTATAL “CENTROS TERRITORIO JOVEN 2021”.

En relación al artículo 1; artículo 5 fracciones I, II, III y VIII; artículo 19; artículo 42 fracción VIII; artículo 42-B primer párrafo; y artículo 42-G fracciones I, II, III, V, VIII, X, XIV, XVI y XVIII del de la Ley de la Juventud del Estado libre y soberano de Quintana Roo y con las demás disposiciones legales estatales correspondientes y en el marco de sus facultades. El Instituto Quintanarroense de la Juventud, beneficiará en el presente programa a personas jóvenes seleccionadas que tengan entre 12 y 29 años de edad, para lo cual el programa *Centros Territorio Joven* deberá regirse por los presentes lineamientos para todos los efectos legales conducentes.

1. GLOSARIO

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

I.- Jóvenes: todas aquellas personas cuya edad comprende el rango de 12 a 29 años, identificadas como un actor social estratégico para el desarrollo y crecimiento de nuestro Estado.

II. Responsable de Centro Territorio Joven: Joven becario cuyo propósito es coordinar y supervisar acciones que puedan desarrollarse dentro de los Centros o las plataformas digitales en favor de las metas del Programa y cuando sea en convenio con la federación se le denominará “Componente”, fungiendo como el responsable del correcto funcionamiento del centro en lo operativo, administrativo y en términos de infraestructura. No tendrá la calidad de trabajador en ninguna circunstancia, sin embargo, recibe un apoyo económico quincenal por las acciones realizadas.

III.- Responsable de Fábrica de Economía Solidaria: Joven becario cuyo propósito es coordinar y supervisar acciones que puedan desarrollarse dentro de la Fábrica de Economía Solidaria o las plataformas digitales en favor de las metas del programa y fungiendo como el responsable del correcto funcionamiento del centro en lo operativo, administrativo y en términos de infraestructura. No tendrá la calidad de trabajador en ninguna circunstancia, sin embargo, recibe un apoyo económico quincenal por las acciones realizadas.

VI. Facilitador: Joven becario del Programa cuyo propósito es participar de manera activa en la ejecución de acciones de índole operativa, digital y administrativa en el Centro Territorio Joven o la Fábrica de Economía Solidaria, según sea asignado o en plataformas digitales en favor de las metas

del Programa. No tendrá la calidad de trabajador en ninguna circunstancia, sin embargo, recibe un apoyo económico quincenal por las acciones realizadas.

VII. Expedientes: Conjunto de documentos personales del beneficiario, mismos que fueron solicitados con la convocatoria y entregados de manera física a la coordinación general.

VIII. Comprobaciones: Conjunto de documentos necesarios para la realización del pago de apoyo económico.

IX. Macro: Base de datos bancaria que se utiliza para efectuar el pago del apoyo económico de cada beneficiario directo del programa.

X.-Instituto: El Instituto Quintanarroense de la Juventud.

XI. Municipios: Los municipios del Estado de Quintana Roo seleccionados en la convocatoria.

2. PRINCIPIOS GENERALES.

Los Lineamientos establecen un procedimiento a seguir para la debida conformación, desarrollo y operatividad del programa “Centros Territorio Joven”, mismo que operará el Instituto Quintanarroense de la Juventud a través de la Dirección de Organización y Participación Juvenil durante el año 2021. Con éste se pretende construir espacios de convivencia y organización comunitaria, de encuentro para la reflexión crítica y el intercambio de saberes, acción y participación para seguir haciendo comunidad a través de la reapropiación del espacio público, de la cultura, el cuidado de la salud y el trabajo colectivo.

El Programa “Centros Territorio Joven”, tendrá una cobertura en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad y Benito Juárez, operando los Centros Territorio Joven y la Fábrica de Economía Solidaria y otorgando el número de apoyos económicos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud tenga a bien autorizar, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. En medida de lo posible y en caso de presentarse alianzas, podrán abrirse nuevos centros, siempre que exista la suficiencia presupuestal. Con el fin de fortalecer la ejecución del programa, su estructura contará con un Responsable de Fábrica, Responsables de Centro y facilitadores, mismos que el comité de selección establecido en la convocatoria tenga a bien designar. Estos se coordinarán con el Instituto para la correspondiente difusión, capacitación, seguimiento y consecución de los objetivos del programa.

Para llevar a cabo estos cometidos, este documento estará dividido por doce apartados generales que consisten en:

- 1) Glosario
- 2) Principios Generales
- 3) Objetivo General
- 4) Objetivos Específicos
- 5) Características generales del programa
- 6) Operación y comprobación del programa
- 8) Formatos para comprobación
- 9) Derechos de las y los jóvenes participantes
- 10) Obligaciones de las y los jóvenes participantes del programa
- 11) Causales de baja definitiva del programa
- 12) Constancias de participación.

3. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades de prevención y concientización para los grupos juveniles dentro de los Centros Territorio Joven y la Fábrica de Economía Solidaria, en coordinación con instancias gubernamentales, educativas y empresariales.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios de desarrollo juvenil que instrumenten estrategias enfocadas en capacitación y prevención de sustancias psicoactivas.
- Impulsar el liderazgo de las juventudes a través de grupos de voluntariado que difundan, proyecten y consoliden a las y los jóvenes como agentes de cambio.
- Realizar acciones de beneficio comunitario utilizando plataformas digitales y potencializando el alcance de las redes sociales.
- La Fábrica de Economía Solidaria tiene por objetivo ofrecer un espacio para propiciar ecosistemas favorables para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos,

cooperativas y herramientas participativas, que permitan a los y las jóvenes construir trayectorias de trabajo innovadoras y sostenibles que fomenten el trabajo digno y solidario.

Para el desarrollo del presente programa se extenderá una etapa anual que abarcará de febrero a diciembre del año 2021. Asimismo, este será impartido en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad y Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, según corresponda, siempre con la disponibilidad de abrir nuevos espacios en municipios diferentes en caso de presentarse alianzas y/o contar con disponibilidad presupuestal.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA.

Previo al arranque de operaciones, el Instituto Quintanarroense de la Juventud deberá lanzar, dentro de una convocatoria pública, la selección de las y los jóvenes que apoyarán en la ejecución de las acciones a realizar. Posteriormente, las actividades de las y los jóvenes beneficiados se guiarán por las instrucciones administrativas pertinentes.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud emitirá una convocatoria pública de alcance estatal que contenga los siguientes componentes:

1. El fundamento legal del cual emana la convocatoria respectiva.
2. El objetivo del programa.
3. Las bases en lo general.
4. El monto del apoyo económico por cada figura.
5. La forma de selección de los candidatos.

Para la selección de las y los Responsables de Centro, Responsable de Fábrica y Facilitadores del programa “Centros Territorio Joven” se instalará un Comité de Evaluación y Selección el cual estará conformado por un representante de la dirección de Administración, un representante de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y tres asesores.

Se seleccionará hasta un máximo de 26 personas siempre y cuando la Dirección Administrativa del Instituto cuente con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, procurando siempre a los mejores perfiles, los cuales podrán operar de febrero a diciembre del año 2021. Se tomará en cuenta el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan:

1. Curriculum vitae con fotografía de máximo una cuartilla.
2. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir). Se aceptará credencial de estudiante en caso de ser menores de edad (vigente)
3. CURP actualizada
4. RFC (expedido por el SAT), (omitir en caso de ser menores de edad que aplica únicamente para facilitador de territorio y fábrica)
5. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (luz, agua o teléfono).
6. Comprobante de estudios (Titulo, cédula profesional, carta de pasante, certificado o constancia de estudios, carga académica).
7. Carta de conformidad firmada por el interesado/a.
8. Comprobante de afiliación a la seguridad social o cualquier documento que demuestre la posibilidad de consultar en los servicios de salud pública o privada (IMSS, ISSSTE, INSABI u otro).
9. Para facilitadores menores de edad: carta de autorización firmada por el tutor.

Una vez recepcionada la documentación de los candidatos a ocupar las diferentes becas se examinarán cada uno de los expedientes para seleccionar los perfiles, de los cuales: uno de ellos será designado como Responsable de Fábrica con un apoyo económico mensual hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 0/100 M.N), hasta 5 de ellos como Responsables de Centros con un apoyo económico mensual hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 0/100 M.N), y hasta 20 como Facilitadores con un apoyo económico mensual hasta de \$7,000.00 (siete mil pesos 0/100 M.N.). Los apoyos económicos serán pagados de forma quincenal en el periodo de febrero a diciembre de 2021, siempre que exista suficiencia presupuestal y las becas o apoyos económicos estén autorizadas.

El Instituto Quintanarroense de la Juventud enviará al Comité de Evaluación y Selección los expedientes de los candidatos para su revisión, validación y aceptación. Posteriormente, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, se darán a conocer los resultados de las y los seleccionados para ocupar los espacios anteriormente mencionados.

Asimismo, las fechas de publicación de resultados y las fechas para entregar su documentación en físico en las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud ubicada en Av. Álvaro Obregón #401-A, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo se establecerán en la convocatoria pública. Una vez seleccionados a los jóvenes participantes se publicarán en la página oficial del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

6. ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS DE COLABORACIÓN

Los Centros Territorio Joven son espacios de convivencia y organización comunitaria, de encuentro para la reflexión crítica y el intercambio de saberes, acción y participación para seguir haciendo comunidad a través de la reapropiación del espacio público, de la cultura, el cuidado de la salud y el trabajo colectivo. Los Clubes por la Paz surgen como una alternativa para sembrar comunidad; para generar espacios de atención, prevención y protección a la salud, a través del encuentro, de la convivencia sana y de la participación social.

Por otro lado, la Fábrica de Economía Solidaria tiene por objetivo ofrecer un espacio para propiciar ecosistemas favorables para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos, cooperativas y herramientas participativas, que permitan a los y las jóvenes construir trayectorias de trabajo innovadoras y sostenibles que fomenten el trabajo digno y solidario.

De acuerdo con lo anterior, las instalaciones del Centro Territorio Joven y la Fábrica de Economía Solidaria se encuentran en:

Chetumal:

Centro Territorio Joven, parque Hábitat 1

Felipe Carrillo Puerto:

Centro Territorio Joven: colonia Centro

Solidaridad

Centro Territorio Joven: colonia Colosio

Benito Juárez

Fábrica de Economía Solidaria: CDC región 236 de Cancún

Centro Territorio Joven: CDC región 99 de Cancún

En medida de lo posible y en caso de presentarse alianzas en las tres órdenes de gobierno, podrán abrirse nuevos centros o fábricas, siempre que exista la suficiencia presupuestal.

7. OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CENTROS TERRITORIO JOVEN”

Responsables de Centros, Responsable de Fábrica y Facilitadores

La **lista de asistencia de beneficiarios indirectos** es el documento donde se registra a toda persona que asista a las actividades programadas, ésta será entregada por los responsables de Centro,

responsable de Fábrica y Facilitadores para que recopilen el número de personas beneficiadas y lo envíen a la Dirección de Organización y Participación Juvenil, junto con los informes semanales.

Responsable de Centro: Ejecutarán acciones de trabajo comunitario, capacitación, educación, gestión, administración y coordinación con facilitadores, voluntarios, evaluando el desempeño de los que colaboren en su centro de trabajo. Asimismo, fungirán como enlaces en los municipios donde se encuentren y serán los responsables de todo el material de papelería y consumibles que se adquieran asignado por el Instituto, el cual deberá fungir como un espacio de beneficio comunitario en pro de la construcción de un entorno próspero.

Deberán tener entre 18 y 29 años de edad al momento de inscribirse a la convocatoria contar con estudios de nivel medio superior o licenciatura acorde a los objetivos del programa y además tener un perfil enfocado a las siguientes áreas: administración, gestión de proyectos sociales, psicología, humanidades, derecho u otras relacionadas con las juventudes.

Responsable de Fábrica: Ejecutará acciones de colaboración en trabajo comunitario, capacitación, educación, gestión, administración y coordinación con facilitadores, evaluando el desempeño de los que colaboren en su centro de trabajo. Asimismo, fungirán como enlaces en los municipios donde se encuentren. Asimismo, serán los responsables de todo el material de papelería y consumibles que se adquieran para la correcta instrumentación de las actividades que se realicen. El Responsable de Fábrica estará en la Fábrica de Economía Solidaria asignada por el Instituto, el cual deberá fungir como un espacio en pro de la economía social de las juventudes.

Deberán tener entre 18 y 29 años de edad al momento de inscribirse a la convocatoria contar con estudios de nivel medio superior o licenciatura acorde a los objetivos del programa y además tener un perfil enfocado a las siguientes áreas: administración, gestión de proyectos sociales, psicología, humanidades, derecho u otras relacionadas con las juventudes.

Facilitador: Su propósito es planear, ejecutar y supervisar acciones de índole operativa en los Centros o la Fábrica, según se les asigne, así como en espacios públicos donde se indique. Asimismo, algunos brindarán asesorías en temas relacionados con la educación, prevención, servicios psicológicos o huertos urbanos. Deberán tener entre 12 y 29 años de edad, contar con un perfil acorde a los objetivos del programa y con conocimientos enfocados a las siguientes áreas: salud emocional, educación, protección al medio ambiente, derechos de las juventudes y/o innovación social.

Cada figura tiene como obligación presentarse en tiempo y forma, de acuerdo a la calendarización correspondiente, para el inicio de sus operaciones. El rendimiento del trabajo de campo se medirá a través de las evaluaciones quincenales y los informes quincenales comprobatorios, mismos que serán una referencia del trabajo realizado.

8. FORMATOS PARA COMPROBACIÓN DE PAGO

Son tres los formatos a utilizar para que los jóvenes beneficiados comprueben tanto la evidencia de trabajo como el apoyo económico que se entregue vía transferencia bancaria. En el caso de Responsables de Centro, responsable de fábrica y facilitadores: **formato de recibo de pago, evaluación del desempeño firmada por el jefe inmediato e informe quincenal comprobatorio.** Los formatos antes mencionados se harán llegar a los jóvenes beneficiados de forma digital y en formato editable para su respectivo llenado.

1.- El **recibo de pago** es el documento principal de la comprobación. Este deberá contener los datos particulares del o la joven becario/a. Además, deberá contener escrito de manera explícita el concepto del apoyo recibido, el programa por el cual se entrega, el periodo al cual corresponde y la figura que recibe. Asimismo, este deberá entregarse de manera quincenal para poder realizar la transferencia correspondiente.

2.- El **formato de evaluación quincenal** deberá ser llenado y firmado por el jefe inmediato, mismo que corresponde al Operador de Programas de Atención a la Juventud para Responsables de Centro y Responsable de Fábrica y estos, a su vez, evalúan a sus facilitadores. El formato calificará las aptitudes de la figura evaluada de manera objetiva y estrictamente relacionada al programa.

3.- El **informe quincenal comprobatorio** es una referencia del trabajo realizado por cada figura beneficiada del programa, en él se escribirán las acciones más relevantes realizadas durante cada quincena del mes, entregando un total de dos informes por mes de acuerdo con las fechas señaladas. Asimismo, contendrá tres columnas que permitirán definir si cada actividad realizada alcanzó cierto número de beneficiados indirectos o si en su caso, no aplicó. Además, cada figura deberá colocar mínimo dos fotografías.

Toda la documentación antes referida será entregada en original en el siguiente orden y con las características señaladas a continuación:

- 1.- Formato recibo de pago:** llenado a computadora, firma autógrafa del joven seleccionado, en hoja blanca e impreso a color.
- 2.- Formato de evaluación quincenal:** llenado a computadora, firma autógrafa del jefe inmediato, en hoja blanca e impreso a blanco y negro o a color.
- 3.- Informes quincenales comprobatorios con dos fotografías:** llenado a computadora, en hoja blanca e impreso a color de manera legible.

Por ningún motivo se aceptará documentación si su contenido ha sido alterado o en su defecto, no contiene los logos pertinentes que el Instituto tenga a bien autorizar de manera oficial.

De la entrega de la documentación comprobatoria:

Para realizar la comprobación y pago total de los apoyos a los jóvenes beneficiados por el programa, el operador de programas de atención a la juventud deberá recabar, revisar y analizar la documentación requerida de la comprobación de la figura interesada. Asimismo, deberá enviar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para que ésta, a su vez, envíe a la Dirección Administrativa del Instituto a efecto de realizar los pagos pertinentes a los jóvenes beneficiados.

En este sentido, se especifica que las acciones consisten en:

Recabar: Solicitar los formatos a los jóvenes beneficiados.

Revisar: el contenido de la información se encuentre exenta de errores ortográficos y que el uso de los logos institucionales sea el adecuado y examinar la concordancia de la información acorde a las actualizaciones correspondientes, a los tiempos de comprobación, así como la coherencia de las actividades, horas, folios y fechas de la documentación recopilada.

Enviar: Remitir de forma física y conformadas al 100% las comprobaciones en originales, con firmas autógrafas de los jóvenes beneficiados y de los jefes inmediatos.

Es importante señalar que tales comprobaciones deberán haber sido entregadas de manera física, en hojas blancas no reutilizadas y en tiempo y forma en las instalaciones que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Lo anterior en virtud que el pago del apoyo correspondiente a cada figura debe conformarse en una MACRO a efecto de realizar el pago del total de los apoyos contemplados en el programa en todo el Estado de Quintana Roo.

Todos los jóvenes becarios que sean parte del programa “Centros Territorio Joven” durante el año 2021 tienen la obligación de llenar con un procesador de textos los formatos antes descritos, para posteriormente imprimirlos y entregarlos. Destacamos que, en caso contrario, la documentación no será aceptada y deberá reponerse en su momento procesal oportuno, de lo contrario no será tomada en cuenta para el pago correspondiente. Toda documentación deberá ser entregada estrictamente y a más tardar en las fechas estipuladas por la Dirección de Organización y Participación Juvenil.

Si durante la verificación del contenido de los documentos comprobatorios, se encuentra algún tipo de irregularidad, esta documentación será entregada de manera inmediata al joven beneficiado para que lo corrija y reponga en un plazo no mayor a dos días hábiles dentro del horario de oficina de 9:00am a 5:00pm de lunes a viernes

Todo lo antes mencionado deberá entregarse en el orden que se señala anticipadamente en el apartado “DE LOS FORMATOS”. No serán recibidas las comprobaciones en hojas recicladas o con cualquier factor que altere la formalidad de la documentación, puesto que constituyen documentos oficiales para los efectos administrativos pertinentes del Instituto.

8.1 DEL PAGO DEL APOYO ECONÓMICO

Corresponde al Instituto la designación del monto del apoyo económico para el pago de los beneficiarios, siempre que la suficiencia Presupuestaria lo permita y considerando en este ámbito a las figuras descritas en la convocatoria que haya sido publicada con referencia al programa. Asimismo, le corresponde los gastos que por concepto de operatividad se requieran, tales como combustible, papelería, insumos, promoción y publicidad de actividades, así como las demás que sean requeridas.

En caso de algún recorte, ajuste o insuficiencia presupuestal, el Instituto podrá ampliar o reducir el número de apoyos económicos considerando el compromiso y resultados del desempeño de cada uno de los beneficiarios, así como la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en el momento del año en curso.

El pago será quincenal y la forma de pago se realizará a través de transferencias electrónicas acorde al banco que el Instituto tenga a bien señalar, quedando a consideración de la Dirección Administrativa el trámite de tarjetas bancarias donde serán depositados los montos del apoyo económico, de lo contrario, el depósito será por transferencia electrónica interbancaria.

Una vez recabadas todas las comprobaciones de todos los jóvenes beneficiarios, el operador de programas de atención a la juventud deberá generar una macro (base de datos) que junto con las comprobaciones en físico hará llegar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto para su envío a la Dirección Administrativa. Después de verificar que las bases de datos sean correctas, el área de financieros tendrá un término de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la macro y expedientes de comprobación, para efectuar el pago correspondiente mediante transferencia electrónica a cada beneficiario(a). Lo anterior, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.

9. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios del programa “Centros Territorio Joven”

- A)** Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará máximo en los 5 días posteriores a la recepción de la macro por la dirección administrativa. El pago será quincenal siempre que exista suficiencia presupuestal.
- B)** No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
- C)** Derecho de participación efectiva en la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- D)** Derecho a la información.
- E)** Las y los beneficiarios tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- F)** Derecho a ser notificados en tiempo y forma en el momento de que exista algún inconveniente en cuanto a sus actividades y comprobaciones quincenales o mensuales.
- G)** Son derechos de los jóvenes con discapacidad, los siguientes:
 - I.-* Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
 - II.-* Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- H)** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- I)** Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como la libertad de participar.
- J)** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

1. Cumplir con la asistencia a las actividades programadas en su planeación en las instalaciones del Centro Territorio Joven o la Fábrica de Economía Solidaria, según corresponda.
2. Ser parte de la Contraloría Social, si así se le asignare.
3. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación dentro del programa.
4. Firmar, a finales de cada periodo de comprobación, el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
5. Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Instituto Quintanarroense de la Juventud.
6. Firmar la carta de conformidad del programa y hacerla llegar a la Dirección de Organización y Participación Juvenil.
7. Una vez asistiendo a las actividades planeadas, deberá realizar las tareas y responsabilidades que sean encomendadas para contribuir al crecimiento integral de los beneficiarios.
8. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de **2 al mes**) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será omitido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
9. Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en este lineamiento.
10. Enviar en tiempo y forma las evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
11. Asistir a los eventos que se les solicite y organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el periodo de duración del programa “**CENTROS TERRITORIO JOVEN 2021**”.
12. Respetar, vigilar y cumplir con los lineamientos del programa.
13. Respetar a todos los miembros de la sociedad, solidarizándose y contribuyendo a las acciones que generen el bien común.
14. Que los tutores firmen la carta de autorización, en caso de ser menor de edad.

11. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

I.- Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de su responsable inmediato o en su colonia, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

II.- Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados.

III.- Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad de su comunidad o demás compañeros.

IV.- Tener el joven beneficiado 2 faltas de asistencia injustificada en un periodo de treinta días, sin permiso de su jefe inmediato, por lo que su jefe inmediato podrá reportar a la coordinación el suceso, generando su baja inmediata y definitiva a través de un aviso.

V.- Desobedecer el joven beneficiado a su jefe inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.

VI.- Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

VII.- Concurrir el joven beneficiado al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá manifestar por escrito a la Dirección de Organización y Participación Juvenil y presentar el escrito médico.

VIII.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa como:

- a.** Manipular o alterar los registros de asistencia, en caso de auxiliares administrativos y la coordinación general.
- b.** Firmar los recibos de pago por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo o incluir cantidades diferentes a las establecidas por el programa.
- c.** Consentir que acuda alguna persona distinta al/becario(a) a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas.
- d.** Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente.
- e.** El mutuo consentimiento de las partes.

IX.- Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.

X.- No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de dos ocasiones sin justificación, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.

XI.- Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos en la entrega en físico de los documentos.

XII.- No cumplir con las necesidades del programa, ya sea por cuestiones de operatividad en campo como de forma administrativa.

XIII.- Cuando el becario/a tenga una actividad alterna y ajena al programa y esto le impida cumplir con el número de días y horas para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en las planeaciones mensuales y el presente lineamiento.

XIV.- Cuando reciba llamadas de atención por parte de la Dirección de Organización y Participación Juvenil, mismas que deberán llevar de manera explícita los hechos o sucesos que sustentan cada una.

XV. Cuando el programa reciba un recorte, ajuste o tenga insuficiencia presupuestal que le impida continuar otorgando el apoyo económico establecido en convocatoria a las y los beneficiarios seleccionados

En caso de que el joven beneficiado sea acreedor de alguno de los puntos antes señalados, se le notificará. Asimismo, en caso de exteriorizar por voluntad propia su renuncia al programa, el interesado/a deberá manifestarlo a través de una carta dirigida a la Dirección de Organización y Participación Juvenil.

En caso que algún responsable de centro, facilitador o el responsable de la Fábrica que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas tenga como consecuencia su baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta con algún interesado o interesada que reúna los requisitos correspondientes, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal. Lo anterior, a criterio de la Dirección de Organización y Participación Juvenil del Instituto en el periodo en el que sucedan las acciones.

12. DE LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Una vez concluido el periodo se emitirá una constancia de participación para cada una de las figuras participantes, siempre y cuando no hayan causado baja definitiva en algún punto. Las constancias serán entregadas a las y los becarios que cumplan satisfactoriamente con el periodo del programa y hayan proporcionado la información y documentación, requisitos que serán necesarios para el cierre del programa.

El documento se entregará en físico en las oficinas que ocupa el Instituto Quintanarroense de la Juventud al término del programa o de manera digital, para los beneficiarios que residan en municipios diferentes a Othón P. Blanco, siempre con la disponibilidad de recoger los documentos originales en la oficina correspondiente.

La aplicación de los presentes lineamientos, su interpretación y aclaración de cualquier situación no prevista en los mismos estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FERNANDO MÉNDEZ SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD

DANIELA TORRES SERRANO
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN JUVENIL